

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022. Informo a la señora Juez, que por reparto ha correspondido conocer de la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora **YULY MARCELA QUICENO MEZA**, en contra del **MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO** por la presunta violación a su derecho fundamental al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a la igualdad, la no discriminación, la dignidad humana y el mínimo vital. Sírvase disponer.

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO CALI – VALLE

Santiago de Cali, 28 de octubre del 2022

AUTO No. 480
76001-31-18-001-2022-00099-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional, reiterada en el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 306 de 1992, admítase la presente Acción de Tutela, ello por estar legalmente formulada,

Por lo anterior se dispone lo siguiente:

1. **AVÓQUESE** la tutela y **OFÍCIESE** al **MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO-**.
2. **VINCÚLESE:** a **COLDEPORTES, GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, INDEPORTES -QUINDÍO, ALCALDÍA DE ARMENIA, COORDINACIÓN GRUPO INTERNO DE TRABAJO – GIT DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, ÁREA TÉCNICA DEL GIT DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, ÁREA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, señoras GLADYS OFIR GÓMEZ GARCÍA, DORA LILIANA RODALLEGA, TATIANA MARÍA LOMBO RAMÍREZ, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, DIRECTOR TÉCNICO XXII JUEGOS NACIONALES VI JUEGOS PARANACIONALES 2023, Dr. LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRY, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIGA DE DEPORTISTAS LIMITADOS FÍSICOS DEL VALLE DEL CAUCA y a los deportistas participantes en la modalidad de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS que participarán en los VI Juegos Deportivos Paranacionales, Eje Cafetero 2023.**

Notificándoles de la iniciación de esta Acción de Tutela y concediéndoles un término de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación para que expliquen los motivos que dieron inicio a este mecanismo Constitucional y para que ejerzan el derecho a la Defensa.

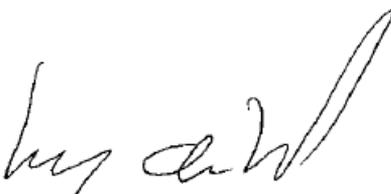
Para lo cual se procederá a notificar la presente vinculación a los deportistas participantes en la modalidad de BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS a través del MINISTERIO DEL DEPORTE, a fin de que divulgue la providencia respectiva en la **página web** de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranacionales, Eje Cafetero 2023,

allegando la constancia respectiva al trámite constitucional.

3. Practicar todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho sean conducentes y necesarias para dar claridad a los hechos sujetos a examen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

La Juez,



LYDA RUBIO PUERTA
Juez